

**Intervención oral para el debate general público sobre el derecho de las personas con discapacidad al trabajo y al empleo organizada por el Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad.**

Gracias, señora presidenta.

La Iniciativa por los Derechos Sexuales celebra esta oportunidad de participar en el proceso de redacción de la Observación General.

Es práctica habitual de los órganos de tratados y agencias de la ONU desarrollar un análisis conceptual de un artículo y luego, a lo largo de diferentes secciones y de uno o varios párrafos, abordar cómo se relaciona con otros artículos. La nota conceptual que difundió el Comité CDPD sobre esta Observación General sigue la misma lógica y ofrece un completo análisis inicial de las principales barreras a las que se enfrentan las personas con discapacidad para acceder al trabajo y al empleo. También incluye observaciones y recomendaciones importantes formuladas por el Comité para abordar las significativas violaciones a los derechos humanos relacionadas con el trabajo que ha identificado. Sin embargo, no presenta un análisis que tenga en cuenta estructuras, desequilibrios y asimetrías de poder y cómo operan a nivel individual, social e institucional. Dicho análisis estructural es necesario para exigir rendición de cuentas a los estados con relación a cambios estructurales.

Sugerimos al Comité que desarrolle un análisis interseccional tomando en cuenta los sistemas, estructuras e instituciones capacitistas, racistas, clasistas, sexistas y patriarcales que definen la “productividad” y la “dependencia”, puertas de ingreso al mundo del trabajo. El Comité no debe caer en la trampa de reforzar valores sociales y morales patriarcales, racistas, capacitistas y clasistas en el concepto de “trabajo” al apoyarse en puntos de vista tradicionales acerca del trabajo, la productividad y la dependencia. Por el contrario, el Comité debe refutar directamente esos valores reconociendo que tener trabajo no es condición necesaria ni equivale a la dignidad y mérito de las personas. Esos “valores” están atados a la idea de normalidad y deben ser cuestionados, por ejemplo, abriendo caminos para la dignidad por fuera del derecho al trabajo y al empleo: en esto consiste el derecho a no trabajar y aun así contar con condiciones materiales para vivir y disfrutar de la vida.

Los Estados utilizan estándares de normalidad capacitistas, racistas y patriarcales que se traducen en programas y políticas que a lo largo de la historia han escudriñado los cuerpos de las personas con discapacidad, abiertamente calificándolas de improductivas, no aptas y fuera de la normalidad. Esos mismos estándares se han utilizado para vigilar y estigmatizar los cuerpos de mujeres, adolescentes, trabajadoras sexuales, personas que viven con VIH, lesbianas, gays, personas bisexuales, trans, disidentes del género e intersex, así como para restringir el ejercicio y disfrute de sus derechos.

El pleno disfrute de los derechos sexuales y reproductivos facilita las condiciones para ejercer la autonomía corporal, por la que las personas con discapacidad y especialmente las mujeres con discapacidad, toman y ponen en práctica decisiones sin estar limitadas por la opresión, la discriminación, el estigma, la coerción, la violencia, la falta de oportunidad o las posibles consecuencias. Solo cuando la posibilidad de decidir no sea una ilusión podremos significativamente acceder al trabajo o el empleo “libremente elegido o aceptado” al que se refiere el Artículo 27 de la Convención CDPD.